



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urrutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las once horas del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D^a. Alejandra Elizalde Sesma (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D^a. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

Al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa expone que hay que votar la inclusión, por la vía de urgencia, de un asunto no incluido en el orden del día de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 81.2 de la LFAL, art. 82.3 del ROF y art. 47.1 LRBRL. Se trata de la declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Se aprueba, por unanimidad, la inclusión del asunto por la vía de urgencia.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025. No se formula ninguna observación y queda aprobada por unanimidad de los asistentes. Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

2. NUEVA SOLICITUD DE HUERTO FAMILIAR.

La Secretaria expone que, con fecha 8 de agosto de 2025 ha tenido entrada en el Ayuntamiento (R.E. n^o 673) instancia de don Geovanny Boanerges Chacha German solicitando huerto familiar.

Actualmente cumple el requisito de empadronamiento mínimo de tres años exigido en el anexo II a la ordenanza de comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) según volante de empadronamiento que obra en el expediente.

Considerando que actualmente el Ayuntamiento no dispone de ninguna huerta libre, se procederá a admitir la solicitud de don Geovanny Boanerges Chacha German y se dejará en lista de espera por orden de solicitud.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

La Sra. Alcaldesa informa que se está revisando el tema de los huertos, pues hay diferentes situaciones irregulares (persona fallecidas, personas que no abonan el canon anual...) y podría haber, en realidad, unos seis huertos disponibles.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Admitir la solicitud de huerto familiar de don Geovanny Boanerges Chacha German y autorizar dejarla en lista de espera en el orden de solicitud, hasta que exista alguna parcela disponible.

2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE CARGA REGISTRAL RELATIVA A VIVIENDA DE CALLE SOL, 9-11.

Con fecha 5 de junio de 2025, ha tenido entrada en el Ayuntamiento (R.E. nº 439) instancia de Caja Rural de Navarra solicitando se levante una carga registral relativa a la vivienda sita en calle Sol, 9 – 11, que fue impuesta para obligar a acometer unas obras de rehabilitación en dicha vivienda.

Considerando que obra en el expediente informe de la Arquitecta Técnica municipal (ref. 60-2025), de fecha 2 de septiembre de 2025, en el que concluye que las obras de rehabilitación han sido efectuadas.

Considerando que, por lo antecitado, cabe levantar y cancelar la carga registral relativa a la vivienda sita en calle Sol, 9 – 11 de Miranda de Arga, propiedad de Caja Rural de Navarra.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Ordenar el levantamiento y cancelación de la carga registral impuesta por el Ayuntamiento de Miranda de Arga a la vivienda de calle Sol, 9 – 11, pues considera cumplida la obligación de acometer obras de rehabilitación en dicha vivienda.

2. Notificar el presente acuerdo a Caja Rural de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, en el Boletín Oficial de Navarra número 195, se ha publicado el anuncio de la “Convocatoria 2025 de ayudas para la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo, promotores públicos y privados. LEADER – PEPAC en Navarra 2023-2027 submedida 7119.02.01”.

Considerando que la obra de rehabilitación de la terraza de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda tiene encaje legal en estas ayudas y vista la base 12



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



Ayuntamiento de
Miranda de Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

de la convocatoria y que el plazo para solicitar dicha ayuda finaliza el próximo 15 de diciembre del año en curso.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Solicitar ayuda dentro de la submedida 7119.02.01 para la ejecución EDLP: promotores públicos y privados (LEADER – PEPAC 2023-2027) en relación a la obra de rehabilitación de la terraza de la Residencia Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

2. Nombrar como representante en la tramitación de la ayuda a doña M^a Pilar Ibero Pérez, con DNI 29156610Q, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO.

Considerando que se ha habilitado una sala del Centro Cultural polivalente para el servicio de gimnasio, dotándolo de la maquinaria y efectos necesarios para ello.

Considerando que el servicio de gimnasio a prestar debe ser abonado, por parte del Interventor municipal se ha informado este extremo, estableciendo y proponiendo el precio público a aplicar.

Visto el informe del Interventor obrante en el expediente, se ha elaborado una Ordenanza fiscal al efecto que debe tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa de aplicación.

Advertido error en la redacción del párrafo que consta debajo de la tabla del artículo 5, se subsana, dando su conformidad la totalidad de la Corporación, con el siguiente contenido: donde dice “*Los periodos mensual y anual se facturarán al inicio de dicho periodo. Se facturarán en su integridad, independientemente de cuándo se hayan solicitado, no siendo posible el fraccionamiento porque el inicio o el final no se corresponda con el inicio o final del periodo*” debe decir “*Los periodos mensual y anual se iniciarán desde el momento de la inscripción a través de la aplicación. Se facturarán en su integridad, no siendo posible el fraccionamiento*”.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización del gimnasio de Miranda de Arga, sito en el Centro Cultural polivalente, que obra en el expediente.

2. Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, que deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GIMNASIO.

Considerando que se ha habilitado una sala del Centro Cultural polivalente para el servicio de gimnasio, dotándolo de la maquinaria y efectos necesarios para ello.

Considerando que el servicio de gimnasio a prestar debe regirse por unas normas de utilización, se ha elaborado un reglamento de régimen interno que debe tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa de aplicación.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente el reglamento de régimen interno del gimnasio de Miranda de Arga, sito en el Centro Cultural polivalente, que obra en el expediente.

2. Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, que deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025.

Considerando que, en junio de 2025, se produjo un incendio en un garaje municipal y se quemó, entre otros bienes, la furgoneta de propiedad municipal matrícula 2804MLP, resultando inservible.

Considerando que la aseguradora Zurich ha abonado la cantidad de 18.137,90 euros en concepto de indemnización por el siniestro referido y que el Ayuntamiento necesita adquirir un vehículo que sustituya al siniestrado, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200 6240001	ADQUISICIÓN DE FURGONETA	18.137,90 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3980000	INDEMNIZACIÓN SEGUROS POR SINIESTROS	18.137,90 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

La Sra. Alcaldesa expone que se pretende adquirir un vehículo usado por un importe inferior a 15.000 euros, de tamaño superior al siniestrado.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 3/2025, de generación de créditos por ingresos en el Presupuesto General Único de 2025, siendo ejecutiva desde su aprobación.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2025.

Considerando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga es propietario del inmueble denominado “Centro Cívico”, el cual dispone de una cubierta plana transitable cuyo uso está cedido a la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, organismo autónomo de esta entidad local.

Vista la situación actual de la terraza, que supone que las personas residentes no pueden utilizarla en condiciones de seguridad, se desea encargar la redacción de un proyecto técnico para rehabilitar dicha terraza. Para ello, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1522 6320000	PROYECTO REFORMA TERRAZA CENTRO CÍVICO	20.000,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532 6100002	MEJORA PAVIMENTACIÓN CALLES	20.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 4/2025, de crédito extraordinario, en el Presupuesto General Único de 2025.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL ARTÍCULO 3.2 DE LAS NORMAS PARTICULARES EN SUELO URBANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se presenta la modificación de determinaciones pormenorizadas del artículo 3.2 de las Normas Particulares en Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias vigentes.

Visto que la modificación está promovida por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en base al documento suscrito por la Arquitecta Teresa Nebreda Artieda y plantea la incorporación de la regulación de la dimensión de las parcelas en suelo urbano, estableciendo tanto la superficie mínima de parcela como la longitud mínima de su frente, así como las condiciones para posibles parcelaciones, diferenciando éstas en cada una de las áreas homogéneas que se contemplan en las Normas Subsidiarias.

Considerando que la documentación presentada está suficientemente justificada y se trata de una modificación de determinaciones pormenorizadas cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento.

Visto que obran en el expediente informes técnico y jurídico dando el visto bueno a la modificación.

La Sra. Alcaldesa expone que la normativa vigente no permite segregar parcelas, lo que dificulta las posibles enajenaciones, situación que se pretende solventar con la modificación propuesta.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones pormenorizadas del artículo 3.2 de las normas particulares en suelo urbano de las Normas Subsidiarias vigentes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. Ordenar su tramitación atendiendo a lo establecido en el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), por lo que la modificación puntual se tramitará conforme a las reglas fijadas en el artículo 72 del mismo texto legal:

a) La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento en Pleno.

b) El periodo de información pública será de mínimo un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. Además, se publicará en los diarios editados en Navarra.

c) El plazo máximo para aprobar definitivamente la modificación será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública.

d) La modificación propuesta deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los artículos 16 y 18.2 del TRLFOTU.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

e) El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Navarra (artículo 79.1 TRLFOTU).

f) No podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística y que culminan determinando la nulidad de pleno derecho de estos actos. Por ello, la Administración municipal deberá iniciar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2025-2028.

Vista la tramitación del expediente 253649Q, para la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones.

Atendido que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Considerando, a su vez, que la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Atendido, por tanto, en cumplimiento de dicha norma, que es necesario aprobar por el Ayuntamiento de Miranda de Arga un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención municipal obrantes en el expediente.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Arga para los ejercicios 2025-2028 de conformidad con el documento obrante en el expediente.

2. Disponer la publicación del citado Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento y efectos.

11. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES EN LA PARCELA 632 DEL POLÍGONO 3.

Se retira del orden del día este punto, al no haberse recibido un informe del Servicio de Territorio y Paisaje de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, que se preveía iba a recibirse antes de la presente sesión plenaria.

El asunto será tratado en el Pleno ordinario de noviembre.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

12. PROPUESTA RELATIVA A EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN RELACIÓN A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y/O HÍBRIDOS.

Vista la instancia presentada por D. Jaime Zabaleta Ibero, en nombre propio, solicitando la exención total o parcial del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos eléctricos e híbridos y que el asunto se trate en una sesión plenaria.

El Sr. Zabaleta, concejal de este Ayuntamiento, expone que en otros ayuntamientos de Navarra existen exenciones como la que plantea. La Sra. Alcaldesa responde que, si bien es cierto que algunas entidades locales contemplan dichas exenciones, otras no lo hacen y señala que, su grupo municipal no desea aprobar exenciones en el precitado impuesto, puesto que ello supondría una merma en los ingresos municipales.

Se procede a votar la propuesta del Sr. Zabaleta de exención del IVTM, con el siguiente resultado: 5 votos en contra de la propuesta (Iniciativa por Miranda) y 2 votos a favor de la propuesta (UPN), no produciéndose abstenciones.

Visto el resultado de la votación, la propuesta de exención total o parcial del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para vehículos eléctricos e híbridos queda rechazada, lo que se notificará al interesado a los efectos oportunos.

13. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Tras haberse incluido este asunto, al inicio de la sesión, por la vía de urgencia, pues se recibió con posterioridad a la convocatoria de este Pleno, se expone que desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media se ha remitido, en fecha 29 de octubre de 2025, la Declaración Institucional del 25 de noviembre que este año lleva por título “La violencia machista digital deja huella real”.

A la vista de la declaración institucional, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.
8. Comunicar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos esta adhesión antes del 13 de noviembre de 2025.

14. CONOCIMIENTO DE INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

La Secretaria explica el informe de reparo emitido por el Interventor municipal, con fecha 24 de septiembre de 2025, en relación a la modificación presupuestaria 2/2025, de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2024 al ejercicio 2025, para la obra de reforma de las piscinas. Señala que el informe de reparo se ha evacuado porque, al llevarse a cabo dicha modificación presupuestaria, se incumple la regla de Estabilidad Presupuestaria y se prevé un incumplimiento de la Regla de Gasto, aunque dichos extremos se confirmarán, en su caso, al cierre del ejercicio del año 2025.

El informe ha sido levantado por resolución de Alcaldía número 135 de fecha 9 de octubre de 2025, conforme al procedimiento.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

15. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dentro del expediente del Pleno, se encuentran a disposición de los corporativos las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de la anterior convocatoria, quedando enterada la Corporación de su contenido, que se resume así:

Nº resolución	Fecha	Contenido
108	28-07-2025	Convocatoria Pleno 31-07-2025
109	29-07-2025	Concesión licencia de obras calle Ntra. Sra. Asunción, 3 (polígono 3, parc. 971)
110	29-07-2025	Concesión permiso paso terreno comunal a Constr. Luis Fernández, S. A.
111	30-07-2025	Concesión licencia de obras paraje La Piñuela (polígono 3, parc. 157)
112	30-07-2025	Concesión licencia de obras paraje San Gregorio (polig. 6, parc. 604 y 530)
113	30-07-2025	Concesión licencia de obras Ctra. NA-6140, P.K. 29-30 (polig. 1, parcela 342 B)
114	11-08-2025	Denegación licencia de obras calle Navío, 2 (polígono 6, parcela 839)
115	11-08-2025	Concesión licencia de obras calle Baja, 44 (polígono 6, parcela 451)





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

Nº resolución	Fecha	Contenido
116	04-09-2025	Concesión licencia perro peligroso a Adriana Salazar Villa
117	10-09-2025	Aprobación convocatoria de subvenciones aprendizaje euskera curso 2024/2025
118	01-10-2025	Concesión tarjeta estacionamiento provisional a Luis Mª Ibáñez Beruete
119	01-10-2025	Concesión licencia de obras paraje Valecilla (polígono 1, parcela 343 F)
120	01-10-2025	Concesión licencia de obras avda. San Benito, 2 (polígono 3, parcela 967)
121	01-10-2025	Concesión licencia de obras calle Baja, 47 (polígono 3, parcela 788)
122	01-10-2025	Concesión licencia de obras calle Ntra. Sra. Asunción, 24 (pol. 3, parc. 904)
123	01-10-2025	Concesión licencia de obras calle Portal del Monte, 23 (polig. 3, parc. 728)
124	01-10-2025	Liquidación ICIO – DRO – FV calle Navío, 7 (polígono 6, parcela 668)
125	01-10-2025	Liquidación ICIO – DRO – FV calle Noria, 36 (polígono 6, parcela 854)
126	02-10-2025	Concesión licencia de obras calle Portal del Monte, 62 (polígono 6, parcela 526)
127	02-10-2025	Aprobación bases convocatoria plaza director/a residencia de ancianos
128	06-10-2025	Delegación de alcaldía por ausencia octubre 2025 en concejal Luis Echarri
129	07-10-2025	Concesión licencia de obras calle Baja, 9 (polígono 3, parcela 768)
130	07-10-2025	Concesión licencia de obras Ctra. NA-6140, P.K. 28-30 (polig. 1, parcela 342 B)
131	08-10-2025	Denegación de bonificación IVTM
132	08-10-2025	Levantamiento de reparo MP 2/2025
133	08-10-2025	Reconocimiento grado, antigüedad y ayuda familiar Secretaria
134	08-10-2025	Concesión licencia de obras calle Pilares, 10 (polígono 6, parcela 660)
135	09-10-2025	Aprobación MP 2/2025
136	09-10-2025	Devolución aval a Pulen Limpieza y Mantenim. Infraestr., S. L.
137	10-10-2025	Concesión licencia de obras calle Padre Janáriz, 12 (polig. 6, parcela 594)
138	10-10-2025	Incoación de expediente de desafectación parcela comunal 632 polígono 3
139	14-10-2025	Autorización celebración de matrimonio a concejala Alejandra Elizalde
140	14-10-2025	Asignación portal nº 16 de calle Portal del Monte a subárea 2 de la parcela 505 del polígono 6
141	15-10-2025	Concesión subvención aprendizaje euskera curso 2024/2025 a 11 personas
142	15-10-2025	Ampliación información relativa a animales comunitarios
143	20-10-2025	Se insta la entrega de la recaudación de taquilla de la piscina – 665 euros
144	20-10-2025	Incoación de expediente de adquisición de pala minicargadora usada
145	21-10-2025	Inicio expediente de ruina calle Baja, 45 (polígono 3, parcela 787)
146	22-10-2025	Inicio expediente baja de oficio padronal Mohamed Lemhamdi Boukhabza
147	22-10-2025	Solicitud de redacción de pliego para suministro pala minicargadora usada
148	23-10-2025	Remisión información ingresos finca Montebajo Agro a Jaime Zabaleta
149	23-10-2025	Aprobación calendario laboral año 2026
150	27-10-2025	Incoación expediente Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028

16. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

a) AEK ha solicitado que se modifiquen las bases de la convocatoria de subvenciones por aprendizaje de euskera para el curso 2025/2026, pues el Gobierno de Navarra ha realizado cambios en las ayudas que otorga, pasando a financiar el 100% del nivel A1. Desde AEK proponen que se elimine la referencia de las bases de este Ayuntamiento a que el máximo de subvención será de 80 euros.

b) Se ha recibido una subvención desde Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera para la adquisición de las placas de las denominaciones bilingües de las calles del municipio.

c) Se ha recibido una subvención de Gobierno de Navarra por el Día del Euskera que asciende a 665,94 euros.

d) Hay que tratar el tema de la posible modificación del recorrido de las vacas en las fiestas patronales, de cara al Presupuesto de 2026.

e) Hay varias casas en ruinas y habrá que contemplarlo en el Presupuesto de 2026, en una aplicación presupuestaria que podría denominarse “fondo de contingencias” o similar.

f) En relación al cobro del canon de los molinos, el juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha resuelto de manera desfavorable a los intereses municipales, por lo que se va a recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia.

g) En cuanto al consumo eléctrico de la piscina, tras la instalación de las placas fotovoltaicas se ha cuantificado el ahorro en 1.000 euros, respecto al año 2024.

En cuanto al consumo de agua de la piscina, se ha cuantificado el ahorro en 3.000 euros respecto al año 2024.

h) Se ha solicitado presupuestos a Jardinería Valdizarbe para acometer dos actuaciones:

- jardín de bajo mantenimiento en la calle Tirujón (9.000 euros aproximadamente).
- poda de coníferas en el entorno de la piscina (6.500 euros aproximadamente).

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

- a) El Sr. Zabaleta pregunta si se va a estudiar la forma de financiación de la residencia de ancianos, manifestando que es partidario de lo público y que el servicio de residencia que se da a los mayores le parece positivo, pero no le encaja la forma de financiación. Considera que los gastos de las personas empleadas de perfil técnico son elevados, excluyendo el puesto de fisioterapeuta, que lo considera necesario. Indica que los gastos fijos de enfermera, directora y psicóloga son elevados. Señala que el déficit de la residencia asciende a 70.000 euros y sugiere que se potencie el voluntariado.

La Sra. Elizalde responde que el coste de los técnicos se debe a la exigencia del Gobierno de Navarra, aunque la residencia se pasa en 1,5 horas. Señala que se incardina en ratio 4.

La Sra. Alcaldesa recuerda que, al estar en ratio 4, hubo que aumentar la jornada de la enfermera y expone que ahora se ha contratado a la nueva directora, quien al poseer la titulación de graduada en Trabajo Social podría ejecutar labores técnicas y así se podría reducir las horas de los técnicos. Expone que la residencia tiene firmado un convenio con el Gobierno de Navarra denominado "Open House".

El Sr. Echarri afirma que, parte del déficit de la residencia, se debe al absentismo laboral por IT, que ronda el 25%.

La Sra. Elizalde manifiesta que las bajas se deben a la elevada edad de las trabajadoras, y que en el año 2024 se destinaron 70.000 euros para las bajas por IT.

- b) El Sr. Zabaleta pregunta por la situación del personal fijo de la brigada municipal, pues ha observado que se ha externalizado el tema de jardinería y poda y la limpieza de la calle en fiestas.

La Sra. Alcaldesa responde que en fiestas no se ha contratado nada externo relativo a los extremos indicados por el Sr. Zabaleta.

El Sr. Zabaleta indica que los gastos fijos de personal empleado van a aumentar y ello repercute en las aplicaciones presupuestarias. Pregunta si, por parte del equipo de gobierno, está previsto mantener esa plantilla de la brigada, aumentarla o reducirla.

El Sr. Echarri responde que, el tema de la poda, se llevó a cabo por una empresa externa al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales para ello ni de personal formado, y tratarse de una situación peligrosa. Señala que se necesitarían dos personas solo para el mantenimiento de las zonas verdes y cree que hay que valorar el número de personas necesarias en el área de Servicios Múltiples.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
28/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga
María Pilar Ibero Pérez
28/11/2025



Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 253981C

- c) El Sr. Zabaleta pregunta por la situación de Montebajo, pues considera que se está trabajando en precario en la finca, encontrándose el tractor y el remolque muy viejos y cree que habría que adquirir maquinaria.

El Sr. Sesma responde que este año no se puede adquirir maquinaria alguna, pues la sociedad pública no dispone de fondos, habrá que esperar a que los tenga. Informa que, en la actualidad, dispone de 76.000 euros para semillas y que la propuesta de adquisición de maquinaria podrá hacerse efectiva en 2026 o 2027.

El Sr. Zabaleta cree que se va a alargar demasiado esa compra y que hay que agilizar el tema e invertir en maquinaria para rentabilizar Montebajo.

El Sr. Sesma responde que se está actuando en lo que es urgente, pero dentro de lo posible, como el cambio de puerta y la colocación de cámaras de seguridad. Apunta que, el siguiente paso, tendría que ser el acometer obras de arreglo de los caminos que llevan a Montebajo.

- d) El Sr. Zabaleta pregunta si es necesario la cantidad de asesores y abogados que trabajan para este Ayuntamiento, respondiendo la Sra. Alcaldesa que, dada la naturaleza de los asuntos a tratar, sí lo es.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las trece horas del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAPU R2QH LF97 HXT2

Acta Pleno 30-10-2025 aprobada - SEFYCU 249103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13